

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00-once horas, del día 14-catorce de diciembre de 2011-dos mil once, se reunió el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, colonia centro, con el objeto de celebrar la décima novena sesión ordinaria del cuarto año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, dio el saludo acostumbrado a los presentes, enseguida se procedió a la instalación de la sesión, por lo que se verificó la asistencia de los integrantes del Pleno del órgano colegiado, quienes fueron convocados oportunamente en términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 11, 12, y 39, fracción II, del Reglamento Interior de la Comisión.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los Comisionados siguientes:

Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Presidente.  
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.  
Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, al estar presente el Comisionado Presidente y los dos Comisionados Vocales, se declaró la existencia del quórum legal y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 92 primer párrafo y 93 segundo párrafo, de la Ley de la materia.

A continuación, se sometió a la consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose por unanimidad de votos, siendo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;**

**II.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;**

**III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**

**IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, LLEVADA A CABO EL DÍA 05 DEL MES Y AÑO**

EN CITA, AMBAS DEL CUARTO AÑO DE ACTIVIDADES DE LA  
COMISIÓN.

**V.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:**

1.-Propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 078/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Joel Muñoz Alvarado, en contra de la Secretaría de Educación del Estado.

2.- Propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 084/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por la ciudadana Mónica Mendoza Córdova, en contra del Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León.

3.- Propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 090/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Carlos Meléndez Icaza y otros, en contra del Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Consejo de Protección Civil, ambos del Estado de Nuevo León.

4.- Propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/063/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Artemio de la Fuente Espinosa, en contra del Primer Regidor del Municipio de Rayones, Nuevo León.

**VI.- ASUNTOS GENERALES:**

Ninguno

**VII.- FECHA Y HORA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN; Y**

**VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Tratados los puntos uno, dos, y tres del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto, concerniente a la lectura y aprobación de las actas de las sesiones enlistadas, por lo que en uso de la palabra el Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, expuso al Pleno lo siguiente: -----  
-----

*“De conformidad con los artículos 12 y 24 del Reglamento Interior de esta Comisión, me voy a permitir someter a la consideración de los Comisionados, la autorización para dispensar la lectura del acta de la décima octava sesión ordinaria, celebrada el pasado 07-siete de diciembre del 2011-dos mil once, así como del acta de la décima sesión extraordinaria, llevada a cabo el día 05-cinco del mes y año en cita, ambas del cuarto año de actividades de este organismo, además para que se apruebe el contenido de las mismas, toda vez que se cumple con el requisito de haberse circulado a los Comisionados para su revisión, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la celebración de esta sesión.”-----*

De este modo, se sometió a la consideración del Pleno la propuesta del Comisionado Presidente, aprobándose por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la décima octava sesión ordinaria, así como del acta de la décima sesión extraordinaria, ambas del cuarto año de actividades de la Comisión, además de su contenido; por lo que se instruyó a la Secretaría Ejecutiva, para que se incluyan en el libro de sesiones y se difundan en el sitio de internet de este organismo, en los términos que marca la ley de la materia.

Respecto al primer asunto específico a tratar, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 078/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Joel Muñoz Alvarado, en contra de la Secretaría de Educación en el Estado, en uso de la voz el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, y previa autorización de la dispensa de su lectura, procedió a dar cuenta al Pleno del proyecto en estudio, en la forma siguiente:

*“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se CONFIRMA la prórroga de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, rendida a través de la C. María del Carmen Ruiz Esparza Contreras, en su carácter de Enlace de Información de dicha Secretaría, en atención a lo expuesto en el considerando cuarto del presente fallo.”-----*

*SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese la presente resolución al particular en el correo electrónico señalado para tal efecto, y por oficio al sujeto obligado.”-----*

Enseguida, se sometió a votación el proyecto de resolución dentro del expediente 078/2011, aprobándose unánimemente.

En atención al segundo asunto específico a tratar, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 084/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por la ciudadana Mónica Mendoza Córdova, en contra del Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este tema, Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, y previa autorización de la dispensa de la lectura del proyecto en estudio, procedió a dar cuenta al Pleno de los puntos resolutivos respectivos, del modo siguiente: -----

-----  
*“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se CONFIRMA la resolución del SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en atención a lo expuesto en el considerando cuarto del presente fallo.-----*

-----  
*SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese personalmente al particular el contenido del presente fallo en el domicilio señalado para tal efecto, y por oficio al sujeto obligado.”-----*

-----  
A continuación, se puso a la consideración del Pleno el proyecto de resolución dentro del expediente 084/2011, aprobándose por unanimidad de votos.

En relación al tercer asunto específico a tratar, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 090/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por los ciudadanos Carlos Meléndez Icaza, Nancy Marisol Moreno Gámez y Homero Meléndez Hernández en contra del Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Consejo de Protección Civil, ambos del Estado de Nuevo León, en uso de la voz el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, y previa autorización de la dispensa de su lectura, procedió a dar cuenta al Pleno del proyecto en estudio, en los términos siguientes: -----

-----  
*“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se CONFIRMA la resolución del SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,*

rendida a través del C. Pedro Quezada Bautista, en su carácter de Coordinador de Asuntos Jurídicos y Enlace de información de dicho sujeto obligado, en lo que respecta a la documentación identificada con el punto número "1" de la solicitud de información que diera origen al actual asunto, en atención a lo expuesto en el considerando cuarto del presente fallo.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 6 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 87, 104, fracción I, 130, 131 fracción I, y 134 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **SOBRESEE** el procedimiento de inconformidad interpuesto por los **C.C. CARLOS MELÉNDEZ ICAZA, NANCY MARISOL MORENO GÁMEZ y HOMERO MELÉNDEZ HERNÁNDEZ.**, en contra del **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, en lo que respecta a la documentación identificada con el punto número "2" de la solicitud de información que diera origen al actual asunto, en atención a los lineamientos expuestos en el considerando quinto de la actual resolución.-----

**TERCERO:** De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo, personalmente a la parte actora en el domicilio señalado para tal efecto, y por oficio al sujeto obligado."-----

De este modo, se puso a votación el proyecto de resolución dentro del expediente 090/2011, aprobándose de manera unánime por los integrantes del Pleno.

Continuando con el trámite del cuarto asunto específico a tratar, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/063/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Artemio de la Fuente Espinosa, en contra del Primer Regidor del Municipio de Rayones, Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este tema, Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, y previa autorización de la dispensa de la lectura del proyecto en trato, procedió a dar cuenta al Pleno de los puntos resolutivos respectivos, de la forma siguiente: -----

**"PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 6 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 132, 139 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **ORDENA** al **PRIMER REGIDOR DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN**, realice la búsqueda de la información objeto del presente asunto y la ponga a disposición del **C. ARTEMIO**

*DE LA FUENTE ESPINOSA, lo anterior de conformidad con los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la actual resolución, debiendo dar cumplimiento al fallo de mérito en un término no mayor a 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel al en que quede debidamente notificado, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo.-----*

*SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 104 fracción I, 148 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se determina imponer al **C. ELIZANDRO GALINDO OYERVIDEZ**, en su carácter de **PRIMER REGIDOR DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN**, la multa mínima prevista en la fracción I, del artículo 148 de la Ley de la materia, en atención a las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución.-----*

*TERCERO: Gírese atento oficio al Director de Créditos y Cobranzas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que en uso de sus atribuciones haga efectiva la sanción impuesta al **C. ELIZANDRO GALINDO OYERVIDEZ**, en términos del último considerando del presente fallo.-----*

*CUARTO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese la presente resolución al particular en el correo electrónico señalado para tal efecto, y por oficio a las autoridades correspondientes."-----*

Por consiguiente, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto de resolución dentro del expediente PNF/063/2011, aprobándose por unanimidad de votos.

No existiendo asuntos generales por atender, el Comisionado Presidente procedió a abordar el séptimo punto del orden del día, referente a señalar fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, convocando a la siguiente reunión; teniéndose al efecto, el miércoles 11-once de enero de 2012-dos mil doce, a las 11:00-once horas.

Finalmente, y a fin de dar trámite al octavo punto de la agenda de trabajo, se dio por concluida la décima novena sesión ordinaria del cuarto año de actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a las 11:19-once horas con diecinueve minutos, del día 14-catorce de diciembre de 2011-dos mil once, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-

**LIC. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ**  
**Comisionado Presidente**

**RODRIGO PLANCARTE DE LA  
GARZA**  
**Comisionado Vocal LIC**

**GUILLERMO CARLOS MIJARES  
TORRES**  
**Comisionado Vocal LIC.**

**LIC. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE**  
**Comisionada Supernumeraria**  
**en su calidad de Secretario de Actas**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CUARTO AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 14-CATORCE DE DICIEMBRE DE 2011-DOS MIL ONCE, QUE VA EN 07-SIETE HOJAS.-